

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TERRITORIAL NARIÑO

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO		2020	941
			Pagina 1 de 6

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: LA DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009 Y TODA VEZ QUE: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE ACUERDO EN EL DECRETO 2005 DE 2004 EN ARTÍCULO 28 TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y MISIONALIDADES DE LA ENTIDAD A NIVEL DE SU COMPETENCIA Y EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS 594 DE 2000, ACUERDO 039 DE 2002 Y EN EL DECRETO 2609 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EL IGAC DEBE DESARROLLAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA

EN VIRTUD DE LA LEY 1712 DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL REGULAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y GARANTÍA DEL DERECHO Y LAS EXCEPCIONES A LA PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN, ES NECESARIO DESTINAR RECURSOS Y TALENTO HUMANO QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN DICHA LEY.

POR LO TANTO Y CON EL FIN DE PRESERVAR Y CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, ALCANZAR SU VISIÓN Y CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IGAC ESPECÍFICAMENTE EN LA TERRITORIAL NARIÑO SE MANEJAN ALTOS VOLÚMENES DE DOCUMENTACIÓN EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, EN EL QUE PREVIAMENTE DEBEN SER CLASIFICADOS, ORDENADOS, FOLIADOS, DEPURADOS Y TRANSFERIDOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ARCHIVÍSTICAS Y TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL QUE SE MANEJAN ACTUALMENTE, SIENDO IMPORTANTE PARA DAR UN MANEJO ADECUADO EN LA PRESERVACIÓN Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN PARA DESCONGESTIONAR LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN QUE AYUDEN A OPTIMIZAR ESPACIOS Y TENER ACTUALIZADO SUS INVENTARIOS DOCUMENTALES CON EL FIN DE RACIONALIZAR LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL EN DONDE MEJORE EL CONTROL Y ACCESO A LOS DOCUMENTOS PARA PRESTAR UN SERVICIO EFICAZ Y EFICIENTE, ES POR ELLO QUE SE REQUIERE CONTRATAR TRES PERSONAS QUE APOYEN EN LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO A LA FECHA NO CUENTA CON PERSONAL DE PLANTA ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, INVENTARIO Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL, POR LO TANTO SE EVIDENCIA QUE ES INSUFICIENTE GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN EL COMPROMISO Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA, DAR CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES, ADICIONALMENTE DE SER RESPONSABLE DE LA REVISIÓN, CONTROL Y CONSOLIDACIÓN DE LA NUMEROSA INFORMACIÓN GENERADA, NO SOLO A NIVEL CENTRAL SINO A NIVEL NACIONAL, EN TEMAS DE INDICADORES DE GESTIÓN, PLANES DE MEJORAMIENTO, INFORMES REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORAMIENTO, TODA VEZ QUE ESTE GIT ES GARANTE DE PRODUCIR UNA INFORMACIÓN CORRECTA, COHERENTE Y CONGRUENTE, ASÍ COMO DE LOS REPORTES QUE LAS ÁREAS O ENTIDADES RESPECTIVAS LO EXIJAN, POR LO QUE SE DEBERÍA CONTAR CON PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO QUE COADYUVEN AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

CON EL FIN DE ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS ARCHIVÍSTICOS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL REQUERIDOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS QUE INTEGREN PROCESOS TALES COMO LA PRODUCCIÓN O RECEPCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA CONSULTA, LA ORGANIZACIÓN, LA RECUPERACIÓN Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DOCUMENTOS; SE HACE NECESARIO APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO QUE PERMITA AVANCES EN LAS LABORES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS ARCHIVÍSTICAS, QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL INSTITUTO.

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL NARIÑO

Area DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2020 941
---	--	---

Pagina 2 de 6

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	OTROS SERVICIOS PERSONALES	3
	<p>Especificación: Conforme a la Resolución 184 de 17 de febrero de 2020.</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico asistencia en organización de archivos, Técnico en asistencial en administración documental, Técnico laboral por competencia en archivos, Técnico laboral en archivo, Técnico laboral auxiliar administrativo, Tecnólogo en gestión documental</p> <p>EXPERIENCIA: Acreditar tres (3) meses de experiencia laboral.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Formación Académica: Técnico asistencia en organización de archivos, Técnico en asistencial en administración documental, Técnico laboral por competencia en archivos, Técnico laboral en archivo, Técnico laboral auxiliar administrativo, Tecnólogo en gestión documental</p> <p>EXPERIENCIA: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Título bachiller</p> <p>EXPERIENCIA: Acreditación de dieciséis (16) meses de experiencia laboral</p>	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 80161501; Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos; Familia: Servicios de administración de empresas; Clase: Servicios de apoyo gerencial; Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS EN ARCHIVOS DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA ENTIDAD Y LAS NORMAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- REALIZAR EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL CON CALIDAD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

3.2.- DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, LAS CUALES SON FIJADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3.3.- REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES QUE REPOSAN EN LOS

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL NARIÑO

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO		2020	941
			Página 3 de 6

ARCHIVOS DE GESTIÓN Y FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO UBICADOS EN LA BODEGA QUE MANEJA LA TERRITORIAL NARIÑO.

3.4.- APOYAR LA VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SON OBJETO DE TRANSFERENCIA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN AL ARCHIVO CENTRAL, A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

3.5.- APOYAR LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL AL ACERVO DOCUMENTAL DE LA TERRITORIAL NARIÑO QUE REPOSA EN LA BODEGA DESTINADA PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y APLICAR LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE RETENCIÓN.

3.6.- APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO Y CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.

3.7.- PARTICIPAR EN LAS BRIGADAS DE ARCHIVO QUE SE PROGRAMEN EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES TERRITORIALES Y UNIDADES OPERATIVAS DE CATASTRO DEL INSTITUTO.

3.8.- CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE CONSERVACIÓN NORMALIZADOS POR EL AGN, ASÍ COMO MANTENER EL ESPACIO DE TRABAJO E IMPLEMENTOS EN ORDEN Y TOTAL LIMPIEZA.

3.9.- DESPLAZARSE FUERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL SUPERVISOR.

3.10 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO A LAS QUE CONVOQUE EL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.11.- ELABORAR INFORMES, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

4. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

4.1 Presentar al supervisor del contrato informes de actividades mensuales y los que le sean solicitados de avances de ejecución de cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

Presupuesto: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.661.330) M/CTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIF NO 6020 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, POSICIÓN AL CATÁLOGO DE GASTO: C-0499-1003-7-0-0499052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL IGAC A NIVEL NACIONAL, RECURSO: 10, DEPENDENCIA 0200 SECRETARIA GENERAL. A RAZÓN DE \$2.887.110 PARA CADA CONTRATO POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

Plazo de Ejecución: UN MES (01) QUINCE (15) DIAS.

Lugar de Ejecución: PASTO

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 20 de cada mes, a razón de \$1.924.740. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL NARIÑO

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO		2020	941
			Pagina 4 de 6

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia".

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2018011000723	Implementación de un sistema de gestión documental en el IGAC a nivel nacional
CODIGO META	META
201801100072302	Realizar los procesos de organización al acervo documental.
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
201801100072302	Servicio de Gestión Documental

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Tomando en cuenta la experiencia, los conocimientos y las actividades a realizar, se ha determinado como prestación mensual la suma de \$ 1.924.740, de conformidad con la Resolución No. 184 del 17 de febrero de 2020, "por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la vigencia 2020 y se toman otras determinaciones".

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación).

7. PERFIL

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 184 de 17 de febrero de 2020.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico asistencia en organización de archivos, Técnico en asistencial en administración documental, Técnico laboral por competencia en archivos, Técnico laboral en archivo, Técnico laboral auxiliar administrativo, Tecnólogo en gestión documental

EXPERIENCIA: Acreditar tres (3) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVA 1: Formación Académica: Técnico asistencia en organización de archivos, Técnico en asistencial en administración documental, Técnico laboral por competencia en archivos, Técnico laboral en archivo, Técnico laboral auxiliar administrativo, Tecnólogo en gestión documental

EXPERIENCIA: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVA 2: Título bachiller

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL NARIÑO

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO		2020	941
			Pagina 5 de 6

EXPERIENCIA: Acreditación de dieciséis (16) meses de experiencia laboral

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL NARIÑO

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO		2020	941
			Pagina 6 de 6

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2020 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Aprobó Condiciones: Lucien Dimitriw Calderón Bravo - Profesional Especializado
Silvia E. Eraso Hanrryr - Supervisora

Pasto,

Fecha de elaboración: 12-11-2020



EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Silvia E. Eraso Hanrryr - Auxiliar Administrativo

Revisó: Lucien Dimitriw Calderon Bravo - Profesional Especializado

TABLA 1 DEL ECO 941 DE 2020 – MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO											
Nº	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	3	1	4	Nº	Ordenador del gasto	23/11/2020	30/12/2020	La dependencia ordenadora del gasto durante la etapa preparatoria de la contratación verifica la disponibilidad del futuro contratista para la ejecución del contrato	Diario
2	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	2	1	3	Nº	Ordenador del gasto	23/11/2020	30/12/2020	Dejando clausula en el contrato que indique el término perentorio dentro del cual se debe legalizar el contrato, además del informe del ordenador del gasto y el requerimiento al contratista	Diario
3	Contratista	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción	2	1	3	Nº	Supervisor	30/11/2020	30/12/2020	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Semanal

Tabla 2 – MATRIZ DE RIESGO										
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no suscriba el contrato	Retraso en el proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado	3	1	4	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no presente las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Retraso en el proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado	2	1	3	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Retraso en el proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado	2	1	3	Bajo

Tabla 3 – IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5